



DECRETO N° 1305

NEUQUÉN, 25 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11936 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de setiembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11936, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de setiembre de 2010, por la cual se exceptúa al Sector Los Polvorines del barrio Altos del Limay, delimitado por el Arroyo Durán, calles Gatica, Cornelio Saavedra y la costa del Río Limay, de lo establecido en la Ordenanza N° 3294, en lo referido a forma irregular de manzanas, ancho de calzadas, medida de veredas, a efectos de realizar los trámites de Mensura y Subdivisión, conforme al Anteproyecto que como Anexo I es parte integrante de la Ordenanza de marras; como así también, se exceptúa al Sector mencionado de lo previsto en la Ordenanza N° 8201 en lo referido a Espacios Verdes y Reserva Fiscal: y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 2824-S-10).- SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Dra. GONNILE D. L. FERRAZ
Secretaria Municipal de Desarrollo Local
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén
Teléfono 0293 421 1000

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1792
Fecha: 29/10/2010